



"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO."

RESOLUCION DE ALCALDIA N°209-09-2023-MDL/A.

Lobitos, 7 de Setiembre del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°203-08-2023/MDL-ALC, el Informe N°1038-2023-UALYCP-MDL de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, referente a la **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA MZ I DEL SECTOR PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N°2560974. "**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°203-08-2023/MDL-ALC** de fecha 31 de agosto del 2023, se aprobó el expediente de contratación para la Supervisión de la Ejecución de la IOARR: Construcción de Muro de Contención en la MZ I del Sector Primavera del Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura con CUI N° 2560974.

Que, con **Informe N°1038-2023-UALYCP-MDL** de fecha 04 de Setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial informa que se ha incluido en el Plan Anual de Contrataciones del 2023 de la MDL, la Contratación para la Supervisión de la Ejecución de la IOARR: Construcción del Muro de Contención en la MZ I del Sector Primavera del Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura CUI N° 2560974, por un valor referencial de S/84,190.76 (ochenta y cuatro mil ciento noventa y siete/100 soles) sujeto a un proceso de Adjudicación Simplificada y habiéndose aprobado el expediente de contratación, se solicita la designación de los miembros del comité de selección mediante documento resolutivo, para que se le haga entrega del expediente de contratación, se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Alcanzando la propuesta de los miembros titulares y suplentes.

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección,

Alineados con su gente



que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.



Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente:

Artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2 Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3 Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4 Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...)."

Que, de conformidad con las atribuciones del Señor Alcalde debidamente reconocidos por el Artículo 20° inciso 6) en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA MZ I DEL SECTOR PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2560974", el mismo que estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
ING. CARLOS ENRIQUE LABAN SEMINARIO. (JEFE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO)	Presidente
SR. WALTER JOSSIMAR ZAPATA BENITES. (JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL).	Primer Miembro
ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA. (JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS).	Segundo Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. SHAIBANI SEGUNDO ALCIDES CALDERON CHUMACERO. (REVISOR DE EXPEDIENTES TECNICOS).	Presidente
ABOG. LESLY CAROLINA VALDIVIEZO SABA. (MONITOR DE PROC. DE SELECCIÓN).	Primer Miembro
BACH. ING. JORGE ENRIQUE URÍA LARA. (ASISTENTE TECNICO DE DIDU).	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C

ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
ALCALDÍA
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente